

VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de las "INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN", suscritas por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de

y.

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110 y 3132 desarrolloeinfraestructuraurbana@asambleadf.gob.mx



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/875/2012 del 19 de abril de 2012, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR", suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 2. Mediante oficio número MDSPTA/CSP/882/2012 del 19 de abril de 2012, el Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO", suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

ر کر)



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

- 3. Mediante oficio número SG/04212/2012 de fecha 11 de abril de 2012, el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno la "INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 4. Mediante oficio número SG/04219/2012 de fecha 11 de abril de 2012 el Licenciado Héctor Serrano Cortés, Secretario de Gobierno del Distrito Federal envió a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA", PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO", suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal
- 5. Mediante oficio No. S-34/0342/2011 de fecha 3 de mayo de 2011, el Arquitecto Felipe Leal Fernández Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, convoca a la 2ª. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano para atender la solicitud de modificación al programa respectivo específicamente sobre el predio Avenida Río Churubusco No. 583, Col. Sector Popular, a realizarse el día 13 de mayo de 2011 en las instalaciones de esa dependencia, para lo cual remite el expediente técnico preliminar, como lo dispone el artículo 41 fracción III de la ley de la materia y 49 fracción X del Reglamento del Comité Técnico en cita.



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

- 6. Mediante oficio S-34/0442/2011 de fecha 17 de Junio de 2011, el Arquitecto Felipe Leal Fernández Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal convoca a la 3ª Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano para atender la solicitud de modificación al programa respectivo específicamente del predio Avenida Río Churubusco No. 508, Col. El Retoño, a realizarse el día 29 de Junio de 2011 en las instalaciones de esa dependencia, para lo cual remite el expediente técnico preliminar como lo dispone el artículo 41 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 fracción X del Reglamento del Comité Técnico en cita
- 7. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa" de fecha 17 de febrero de 2011, la Inmobiliaria Portal Churubusco S.A. de C.V., en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en Av. Río Churubusco número 583, Colonia Sector Popular, Delegación Iztapalapa, con superficie de 10,565.94 m² en el que autorizó como promovente al C. Miguel Ángel Fernández Jiménez, solicitó la Modificación al Programa de Delegacional de Desarrollo Urbano para Iztapalapa, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud, para que se le permita el uso de suelo para Centro Comercial en 3 niveles en una superficie de 14,783.39 m² y 2 sótanos para estacionamiento en una superficie de 19,611.64 m² en un total de construcción de 34,395.03 m², proporcionando 4,230.60 m² de área libre y 785 cajones para estacionamiento. Inmueble que de acuerdo al "Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico" folio 46039-181FEMI10 y fecha de expedición 27 de Agosto de 2010, expedido por el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se localiza actualmente en una zonificación: H3/40/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y densidad baja: una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total de terreno).





VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

El domicilio señalado es acorde con lo asentado en la "Constancia de alineamiento y número oficial" número 002366 de fecha 22 de Octubre de 2009 expedida por la Delegación Iztapalapa.

8. Mediante el documento denominado "Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa" de fecha 02 de febrero de 2011, la C. Rosa María Pérez Moreno, en su carácter de propietaria y promovente del inmueble ubicado en Avenida Río Churubusco número 508, Colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, con superficie de 399.28 m², solicitó la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud, para que se le permita el uso de suelo para Salón de fiestas infantiles en una superficie de construcción de 334.00 m², proporcionando 65.28 m² de área libre y 8 cajones de estacionamiento. Inmueble que de acuerdo al "Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo" folio 68279-181VACL10 y fecha de expedición de 9 de diciembre de 2010, expedido por el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se localiza actualmente en una zonificación: H 3/40/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y densidad baja, una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno).

El domicilio señalado es acorde con lo asentado en la "Constancia de alineamiento y número oficial" número 02891 de fecha 14 de diciembre de 2010 expedida por la Delegación Iztapalapa.



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

9. En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, VI Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 30 de Octubre del 2012, en el salón Luis Donaldo Colosio, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XI, 63 y 64 de la Ley Orgánica, y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que debido a la dinámica urbana de la Ciudad de México sus habitantes se ven en la necesidad de ocupar el suelo urbano y desarrollar actividades con usos distintos a los originalmente previstos por las normas rectoras y solicitar para tal efecto, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano correspondiente. Este potencial de transformación plantea a las autoridades locales la necesidad de ponderar las demandas sociales y revisar el sentido de los ordenamientos vigentes con el propósito de dar solución a los fenómenos urbanos sin perder de vista las directrices de la planeación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO NO. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO NO. 508, COL. EL RETONO"

TERCERO.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar los programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el Registro de Planes y Programas.

CUARTO.- Que según lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 47 a 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el procedimiento para la formulación de modificaciones a los programas comprende los siguientes actos: el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un estudio técnico urbano ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (la Secretaría) mientras expone públicamente un letrero en el que se indique la zonificación actual y la solicitada y la mención de que los vecinos tienen un plazo de quince días para manifestar opiniones a la Secretaría. La Secretaría integrará un expediente técnico y lo remitirá a los integrantes del Comité Técnico. En sesión previamente convocada, el Comité Técnico dictaminará por mayoría de votos la procedencia de la solicitud. La Secretaría elaborará el anteproyecto de iniciativa de decreto y enviará al Jefe de Gobierno para su firma. El Jefe de Gobierno deberá remitir el proyecto de decreto como iniciativa a esta Asamblea Legislativa para su dictamen y en su caso, aprobación.



QUINTO.- Que en relación al expediente SEDUVI-SITE 51779-115FEMI10, el personal adscrito a esta Comisión realizó visita técnica al inmueble ubicado en Av. Río Churubusco No. 583, Col. Sector Popular, 11 de mayo de 2011, en la cual observó que: "Se aprecia un centro comercial, el cual se encuentra operando con normalidad y esta compuesto por un Superama, un banco HSBC, un restaurante de comida Italiana, un Cinepolis y un Vips. Dicho centro comercial cuenta con estacionamiento, ubicado debajo de la plataforma comercial. En los





VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO NO. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO NO. 508, COL. EL RETOÑO"

alrededores se pueden observar diversos asentamientos como: oficinas, comercios, casas habitación, además de una unidad de salud".

Que en relación al expediente SEDUVI-SITE 5547-115PERO11, el personal adscrito a esta Comisión realizó visita técnica al inmueble ubicado en Av. Chrurubusco No.508, Col. El Retoño, en fecha 23 de junio de 2011, en la cual observó que: "El predio ya cuenta con el uso de suelo solicitado, es un salón de fiestas infantiles llamado Sipirily, contando con un área de juegos para niños, una barra, área de mesas, baños, una cocina y una recepción; solo cuenta con 6 cajones de estacionamiento, así mismo se encuentra sobre una vialidad primaria siendo complicado encontrar estacionamiento. Cerca del predio se encuentra una bodega, un lavado de autos, un invernadero, un consorcio jurídico y una escuela. Frente al predio se encuentra un paso a desnivel ya que es una Avenida Primaria Río Churubusco".

SEXTO. Que en la 2ª. Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2010 el Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del que forma parte esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dictaminó por mayoría de votos de los miembros presentes, la procedencia de la solicitud de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, específicamente para el predio Av. Río Churubusco No. 583, Col. Sector Popular, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

SÉPTIMO.- Que en la 3ª Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2011 el Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del que forma parte esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dictaminó por mayoría de votos de los miembros presentes, la procedencia de la solicitud de modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, específicamente para el predio Av. Chrurubusco No.508, Col. El Retoño, sujetándola a diversas condicionantes, mismas que se



J.



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

reproducen en el resolutivo único de este dictamen por ser compartidas plenamente por esta Comisión.

OCTAVO.- Que se han cumplido los requisitos y formalidades del procedimiento para la modificación de los programas previsto y esta Comisión cuenta con los elementos jurídicos y técnicos necesarios en el ámbito de sus atribuciones para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana VI Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA "INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO", en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se modifica el "Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado el 2 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, exclusivamente para el predio ubicado en la Avenida Río Churubusco No. 583, Col. Sector Popular, para asignarle la zonificación Centro Comercial en 3 niveles en una superficie de 14,783.39 m² y 2 sótanos para estacionamiento en una superficie de 19,611.64 m² en un total de construcción de 34,395.03 m², proporcionando 4,230.60 m² de área libre y 785 cajones para estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

A STATE OF THE STA



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

- a) Deberá solicitar la aplicación de la Norma de Ordenación General número 12, correspondiente a la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para ocupar el área libre, correspondiéndole al 10% de la superficie del terreno, ocupada por el uso solicitado.
- b) Para el uso de la alberca deberá cumplir con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-008AMBT-2005, que establece las especificaciones técnicas para el aprovechamientote la energía solar en el calentamiento del agua.
- c) En cuanto a vialidad deberá cumplir y sujetarse a lo siguiente:
- Llevar a cabo los estudios, proyectos y la construcción para la solución a nivel de la intersección de Río Churibusco-Calzada de la Viga.
- Los estudios, proyectos y la construcción para la solución de un retorno sobre la calle Alfonso del Toro, a efecto de canalizar la circulación de salida del centro comercial, hacia la calle Agustín Yánez.
- Realizar el pago correspondiente por concepto de aprovechamiento para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial, conforme al Código Fiscal para el Distrito Federal vigente y al Acuerdo por el que se determinan las zonas para el cobro de medidas de mitigación que deberá realizar el promotor del desarrollo a través de la Tesorería del Distrito Federal, previo a la Manifestación de Construcción correspondiente.
- d) Referente al servicio de agua potable y drenaje, deberá ajustarse a la toma de 51 mm existente en la zona, la cual no podrá ampliarse, ni solicitar otra toma adicional, correspondiéndole al Sistema de Aguas de la Cuidad de México determinar las condiciones del servicio.





VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO NO. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO NO. 508, COL. EL RETOÑO"

- e) En tanto el proyecto es considerado como obra nueva, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aguas del Distrito Federal artículos 86 Bis y el capitulo I del Titulo Noveno de la Cosecha de Agua de Lluvias del Distrito Federal.
- f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado, de acuerdo a lo señalado en las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- h) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa vigente.
- i) Con las disposiciones de la ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el proyecto arquitectónico solicitado, así como de las demás disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.
- j) El dictamen se aprueba condicionado a que el promovente realice las medidas de mitigación necesarias y en su caso el resarcimiento que contempla la legislación aplicable.
- k) Se aprueba el dictamen, solicitando a la autoridad competente realice la investigación correspondiente y se sancione a la persona física, moral y



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

> servidores públicos que hayan violado las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano en el Distrito Federal, antes de haber aprobado el presente dictamen

SEGUNDO.- Se modifica el Plano E-3, Zonificación y Normas de Ordenación, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado el 2 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, exclusivamente para el predio ubicado en la Av. Río Churubusco No. 508, Col. El Retoño, para asignarle la zonificación Salón de fiestas infantiles en una superficie de construcción de 334.00 m², proporcionando 65.28 m² de área libre y 8 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Proporcionar un mínimo de 96 m2 con saturación de azotea de la edificación.
- b) Elaborar un estudio vial de la zona de influencia del proyecto pretendiendo, de conformidad con los "Requerimientos de Información Vial" especificados por la Secretaría de Transportes y Vialidad.
- c) Presentar Programa Interno de Protección Civil.
- d) Condicionada a una toma de 13 mm (1/2") y la instalación de trampas de grasa.
- e) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiere el uso solicitado.
- f) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, con el propósito de contribuir a mejorar la imagen urbana de la zona.
- g) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo vigente. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa vigente.

h) Con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias para el proyecto arquitectónico solicitado, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

CUARTO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto, son parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación / Iztapalapa, publicado el 2 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda notificará personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación de uso del suelo.

CUARTO.- Queda condicionad la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se realice el pago de los derechos correspondientes establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

Si el propietario o promoverte no acredita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el pago a que se refiere al párrafo anterior, el presente Decreto dejará de surtir efectos.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 30 del Octubre de del año dos mil doce.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INTRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.
PRESIDENTE



VI LEGISLATURA

"INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA" PUBLICADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 583, COL. SECTOR POPULAR Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO No. 508, COL. EL RETOÑO"

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICEPRESIDENTA

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ

PAP. DIEGO RAUL MARTÍNEZ GARCÍA SECRETARIO

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ INTEGRANTE INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
RODRIGUEZ
INTEGRANTE